



Condiciones Generales de Contratación

La adquisición de los servicios turísticos prestados por Kekutt Viajes con Legajo N° 17145, por parte del pasajero/os quedará regulada por las siguientes condiciones generales, quedando por intermedio de la presente debidamente notificado y dándose por aceptadas las condiciones generales y particulares que regulan la contratación.

1. DOCUMENTACIÓN:

El pasajero deberá acreditar al inicio del tour su documentación personal. Es responsabilidad exclusiva del pasajero contar siempre con la documentación apropiada, vigente y original exigida por las autoridades nacionales o extranjeras. La Agencia informará sobre los requisitos que exigen las autoridades migratorias, aduaneras y sanitarias en los destinos internacionales que incluya la excursión. En caso, de no contar con la documentación apropiada no será embarcado, perdiendo la totalidad de lo abonado. Se recuerda que las Cédulas o Pasaportes tienen fecha de vencimiento y que las Libretas Cívicas, de Enrolamiento o Cédulas antiguas no tienen validez para salir del país. Si viaja con menores de 18 años consulte sobre los requisitos migratorios exigidos para salir del país. Se recuerda que los documentos de los menores deben ser cambiados a los 8 y 6 años y que algunos documentos de los mismos tienen fecha de vencimiento, pasada la cual no podrán ser utilizados para egresar del país. Consulte su caso particular para salir del país a la Dirección Nacional de Migraciones al 4317-0234 al 38 y/o al Consulado del país a visitar.

2. LIMITACIONES AL DERECHO DE PERMANENCIA:

La Agencia se reserva el derecho de hacer abandonar el tour en cualquier punto del mismo a todo pasajero cuya conducta, modo de obrar, estado de salud u otras razones graves que puedan causar molestias a los restantes viajeros y puedan hacer fracasar el éxito de la excursión o su desarrollo.

3. PRECIOS:

Los precios incluyen:

- a. Alojamiento en los hoteles mencionados en los tarifarios u otros de igual o mayor categoría, ocupando habitaciones simples, dobles, triples, cuádruples o departamentos, con baño privado. Las habitaciones simples están sujetas a disponibilidad y en caso de existir esa disponibilidad siempre tendrán un recargo que será fijado en cada caso por la Agencia.
- b. El régimen de comidas será el preestablecido para cada tour.
- c. Las visitas y excursiones que se establezcan en la contratación o itinerario del tour.
- d. La cantidad de días previstos de alojamiento, debiéndose tener en cuenta que el día de alojamiento se computa desde las catorce horas para el día de arribo al destino y finaliza a las ocho horas del último día, independientemente de la hora de llegada o salida.
- e. La duración del tour será la indicada en cada caso, tomando como primer día el de la partida y como último, el día de arribo al lugar de origen.
- f. Existen algunos impuestos que tienen valores variables hasta el momento del pago efectivo por parte de la Empresa, por ejemplo los impuestos aéreos, por tal motivo en esas situaciones el precio definitivo puede estar sujeto a reajuste, en cuyo caso la Empresa lo informará al pasajero en la contratación.

4. RUBROS NO INCLUIDOS

- a. Las entradas a Parques Nacionales, Museos, Complejos Termales, bebidas, maleteros, propinas, tasas de embarque o migratorias, tasas hoteleras o impuestos actuales y /o futuros.
- b. Ningún servicio que no se encuentre expresamente indicado en el itinerario que tenga su validez vigente para el período contratado o en la orden de servicio emitida por Kekutt Viajes
- c. Estadías, comidas y / o gastos adicionales producidos por cancelaciones y/o demoras en las salidas o llegadas de los medios de transporte, o por razones imprevistas ajenas a la empresa.
- d. Los gastos de reserva y los intereses en las operaciones de crédito.
- e. Se debe verificar si está o no incluido el impuesto a los créditos y débitos bancarios para cada caso en particular.

5. RESPONSABILIDAD

- a. La Empresa declara expresamente que actúa en carácter de INTERMEDIARIA en la reserva o contratación de los servicios vinculados o incluidos en la respectiva excursión o reservación de servicios.
- b. La Agencia no se responsabiliza por los hechos que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor o fenómenos climáticos que sucedan antes o durante el desarrollo del tour y que impidan, demoren o que de cualquier modo obstaculicen la ejecución total o parcial de las prestaciones comprometidas por la empresa, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil. Los hechos derivados de vicisitudes o incumplimientos propios de los transportadores, sean terrestres, aéreos o marítimos serán tomados como caso fortuito o fuerza mayor.
- c. La Empresa se eximirá de responsabilidad en caso de incumplimiento en la ejecución de las prestaciones turísticas por causas imputables al pasajero.
- d. La Empresa declina toda responsabilidad sobre situaciones generadas en o por las excursiones opcionales que el pasajero pudiere contratar durante el desarrollo del tour.

6. SOLICITUDES y PAGOS:

- a. El precio de los servicios quedan sujetos a modificaciones sin previo aviso cuando se produzcan alteraciones en los costos por causas no imputables al organizador o diferencias en los tipos de cambio previstos. La cancelación total y anticipada de los servicios congela su precio.
- b. El pasajero ante lo planteado en el punto precedente podrá abonar el ajuste resultante o revocar la contratación dentro de las setenta y dos (72) horas de notificado, en este último caso le será reintegrado la totalidad de lo abonado, no devengando dicho importe interés alguno a su favor. Todos los importes pagados antes de la confirmación definitiva de los servicios son percibidos en concepto de reserva. La confirmación definitiva de los servicios y precios respectivos se producirán con la emisión de pasajes y/u órdenes de servicio y la facturación correspondiente.
- c. Las operaciones a crédito o con prepago (por ej. viajes en crucero), deberán satisfacer los requisitos propios fijados en la contratación para que los precios sean mantenidos.

7. CESIÓN O TRANSFERENCIA O CAMBIOS:

El derecho del presente contrato de servicios turísticos podrá ser cedido o transferido a otras personas hasta diez (10) días antes de la fecha de salida, siempre que no se opongan a ello las prescripciones del transportista, del hotelero o del prestador del servicio. Se considerarán los tipos y costos de las habitaciones a utilizar después de la realización de la cesión o transferencia o cambio y en caso de existir alguna diferencia en el precio deberá ser abonada antes del inicio del viaje.

8. CANCELACIONES:

a.) En caso de desistir del viaje, las operaciones abonadas con tarjetas de crédito o débito o contratadas a crédito no tendrán reembolso por los importes pagados en concepto de gastos de reserva, intereses, costos impositivos, el porcentaje de retención de la tarjeta hacia la Agencia y el impuesto a los créditos y débitos bancarios, a lo cual se deberá sumar lo mencionado en los puntos que siguen como b)., 1, 2, 3, 4, 5 y c). 1 y 2:

b.) Cuando se trate de cancelaciones que afecten servicios contratados en firme por la agencia, el reembolso de los mismos estará sujeto a las siguientes condiciones:

b.1. Las cancelaciones realizadas en un plazo no inferior a los 30 días antes de la salida, generará una retención del 10% del valor del tour más los gastos incurridos y de reserva.

b.2. Las cancelaciones realizadas en un plazo entre los treinta (30) y quince (15) días previos al viaje generará una retención del veinte (20) por ciento del valor del tour más los gastos incurridos y de reserva.

b.3. Las cancelaciones realizadas en un plazo entre los catorce (14) y cinco (5) días previos al viaje generará una retención del cuarenta (40) por ciento del valor del tour más los gastos incurridos y de reserva.

b.4. Las cancelaciones realizadas dentro los últimos cuatro (4) días previos al inicio del viaje, provocará la pérdida total del valor del tour más los gastos de reserva.

b.5. Sin perjuicio de lo precedente, cuando el transporte a utilizar sea no regular o charter, en caso de cancelaciones la Agencia para el punto b.3, solo analizará reintegrar la proporción del precio que corresponda a los servicios terrestres (Hotelería y pensión).

c.1) La inclusión de pasajes aéreos en la contratación de un tour, implicará que los gastos por la cancelación de dichos tickets dependerá de los cargos que aplique la compañía aérea para cada caso. Es pertinente señalar, que en muchas de las emisiones no existe devolución alguna, lo cual será traslado al pasajero como gasto de cancelación cuando sea por una decisión del pasajero.

c.2) Se aclara que la escritura incorrecta del apellido o nombre puede hacer inválido el ticket aéreo, favor reservar con la entrega de una fotocopia del documento para evitar gastos por cancelación del pasaje.

9. ACLARACIONES

a. Los pasajeros son los únicos responsables en todo lo relativo a su salud. Se podrá contratar de manera opcional una cobertura médica específica para el tour a través de Kekutt Viajes con alguna de las empresas que se dedican a ese fin. Se deja constancia, que dichas coberturas no cubren enfermedades preexistentes, entre otras cosas.

b. Será obligación del pasajero informar a la Empresa al momento de la contratación acerca del tipo de capacidad diferente que tuviere, a los efectos de tomar las pertinentes previsiones para poder cumplir con los servicios del viaje.

c. El equipaje no es objeto del contrato de transporte, entendiéndose que es transportado por el viajero por su cuenta y riesgo, sin que el Organizador esté obligado a responder por la pérdida y/o daños que puedan sufrir por cualquier causa. De considerar la Agencia, que la pérdida o extravío de un equipaje se debió a negligencia y /o descuido del transportista terrestre gestionará una indemnización de conformidad con el Art. 62 incisos 1 y 2 de la Ley 12346 Decreto 3055 y Resolución de la Secretaria de Transporte N° 212/02.

d. No se comercializan las excursiones con una ubicación predeterminada en los asientos de los ómnibus y/o avión y de ser salidas grupales, la recolección de los pasajeros para iniciar el viaje puede implicar la realización de varias paradas para el ascenso de los pasajeros.

e. En aquellas excursiones vendidas en Coche Cama, ante una eventual rotura imprevista de una unidad de esas características, de no conseguirse otra de igual comodidad será reemplazada ante la emergencia por una semicama reintegrándose al regreso del viaje la diferencia de precio entre un servicio y el otro.

10. ALTERACIONES Y MODIFICACIONES:

- a. La empresa se reserva el derecho, por razones técnicas u operativas, de alterar total o parcialmente el ordenamiento diario y/o de servicios que componen el tour, antes o durante la ejecución de los mismos, lo que no implica que se quitará algún servicio incluido en el itinerario.
- b. Los hoteles estipulados podrán ser cambiados por otros iguales o de mayor categoría dentro del mismo núcleo urbano, salvo indicación expresa en contrario. Respecto de estas variaciones el pasajero no tendrá derecho a indemnización alguna.
- c. La empresa podrá anular cualquier excursión cuando se configure alguna de las circunstancias previstas en el Art. 24 del Decreto N° 2182 / 72. Como la Empresa opera sus viajes terrestres con transporte no regular o charter, de no reunirse el número suficiente de inscriptos (40 pasajeros), podrá ofrecer una fecha alternativa de viaje, con una antelación de hasta diez (10) días previos al día de salida. En caso de una negativa del pasajero, el organizador reembolsará íntegramente lo percibido, no devengando el importe abonado intereses ni indemnización alguna.
- d. Una vez comenzado el viaje, la suspensión, modificación o interrupción de los servicios o viaje por parte del pasajero, por razones personales de cualquier índole, no dará lugar a reclamo, reembolso o devolución alguna y los gastos que por ello se generen correrán a exclusivo cargo del pasajero.

11. NORMAS DE APLICACION:

La prestación de los servicios, se regirán exclusivamente por estas condiciones generales, establecidas por la Ley N° 18829, su Reglamentación y por la Resolución N° 256/00 o sus reemplazantes y por la Convención de Bruselas aprobada por Ley 19918, siendo conjuntamente con la documentación entregada al pasajero el Contrato de Viaje que establece dicha convención.